

En Madrid, a 28 de Enero de 2005



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE / RURAL VALOR IV, FI

Este Hecho Relevante sustituye al presentado en CNMV con fecha 27 de enero de 2005 y registro de entrada 2005006035.

Por la presente les comunicamos que con motivo del próximo vencimiento de la garantía de RURAL VALOR IV, FI, (31/01/2005), se ha adoptado por la Gestora y el Depositario, la decisión de solicitar ante la CNMV la modificación del folleto del Fondo de inversión con el fin de otorgar al Fondo, una nueva garantía con las siguientes características.

A fecha de hoy, estimamos que al vencimiento de la garantía, el Fondo, alcanzará el valor liquidativo garantizado. En cualquier caso, si esto no fuera así, se procederá a realizar el abono por la diferencia no alcanzada, en las condiciones y plazos establecidos en el contrato de garantía

Banco Cooperativo Español garantiza al Fondo, a vencimiento (1 de octubre de 2008), el 103% del valor liquidativo de la participación a fecha 31 de marzo de 2005 y, adicionalmente, el 50% de la revalorización de una media mensual del Ibex 35 durante el periodo de referencia (desde el 31/01/05 hasta el 1/10/08, ambos inclusive). Se tomará como referencia inicial del Ibex 35, el cierre oficial más alto de este índice a lo largo del mes de marzo de 2005. TAE mínima garantizada a vencimiento: 0,85%.

Las suscripciones realizadas desde el día siguiente al vencimiento de la actual garantía (1 de febrero de 2005) y hasta el 31 de marzo de 2005, ambos inclusive, no tendrán comisiones de suscripción.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 2% del importe reembolsado.

Del mismo modo, las comisiones del fondo quedarán como siguen:

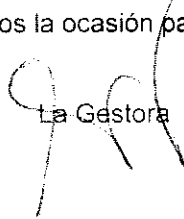
Gestión:	se incrementa al 0.80% sobre el patrimonio desde el 01-04-2005, inclusive
Depositario:	se incrementa al 0.05% sobre el patrimonio desde el 01-04-2005, inclusive
Suscripción:	2,00% (desde el 01-04-2005 al 01-10-2008, ambos inclusive)
Reembolso:	2,00% (desde el 01-04-2005 al 01-10-2008, ambos inclusive)

La comisión de reembolso no se aplicará desde el vencimiento de esta garantía (1 de octubre de 2008) hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

En breve se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entraran en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 1 de febrero de .2005 hasta el 31 de marzo de .2005, ambos inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.


La Gestora

El Depositario
